

REPUBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**

RESOLUCIÓN No. 0092

(25-02-2025)

“Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto de Casas Fiscales de Ejército”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 909 de 2004 y los Decretos 2179 de 1984, 4598 de 2008, 472 de 1998 y, 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 establece que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.”*

Que el Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, establece:*

(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC mediante circular 003 de 2014, indico los efectos del Auto del 5 de mayo de 2014 emitido por el Consejo de Estado y en consecuencia informo que a partir del

12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa a través de encargos o nombramientos provisionales.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC mediante el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Periodo de Fecha 13 de agosto de 2019, especifico el procedimiento para proveer los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva y temporal mediante encargos.

Que el empleado público **RODRIGO HEIFER FONSECA HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.251.771, mediante Resolución No. 0373 del nueve (09) de diciembre de 2021 fue nombrado en periodo de prueba en el empleo **TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CODIGO 5-1 GRADO 26**, adscrito a la Subdirección de Inmuebles / Grupo Proyectos de Inversión/ Diseño de Proyectos, del cual ostenta derechos de carrera, y posteriormente mediante Resolución No. 0569 del veintiocho (28) de diciembre de 2024 fue encargado en el empleo **PROFESIONAL DE DEFENSA CÓDIGO 3-1 GRADO 12**, adscrito a la Subdirección de Inmuebles/ Grupo de Proyectos de Inversión/ Diseño de Proyectos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, quedando en vacancia temporal el empleo **TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CODIGO 5-1 GRADO 26**, adscrito a la Subdirección de Inmuebles / Grupo Proyectos de Inversión/ Diseño de Proyectos.

Que con el fin de proveer mediante encargo el empleo **TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CODIGO 5-1 GRADO 26**, adscrito a la Subdirección de Inmuebles / Grupo Proyectos de Inversión/ Diseño de Proyectos, atendiendo los lineamientos establecidos en el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019, se realizó el estudio de verificación de requisitos correspondiente, con el fin de que los funcionarios de carrera administrativa que acreditaran requisitos manifestaran su interés en desempeñar el empleo.

Que como resultado del estudio de verificación de requisitos para proveer mediante encargo el empleo **TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CODIGO 5-1 GRADO 26**, adscrito a la Subdirección de Inmuebles/ Grupo de Proyectos de Inversión/ Diseño de Proyectos, el servidor público **CARLOS ANDRES LOZANO SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.338.486, quien fue nombrado en periodo de prueba en el empleo **TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CODIGO 5-1 GRADO 24**, adscrito a la Subdirección de Inmuebles / Grupo Proyectos de Inversión/ Diseño de Proyectos, mediante oficio radicado No. R-2025-00871 del diez (10) de febrero de 2025, manifestó su interés al mismo.

Que en consecuencia, es procedente encargar al servidor público **CARLOS ANDRES LOZANO SARMIENTO**, en el empleo **TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CODIGO 5-1 GRADO 26**, adscrito a la Subdirección de Inmuebles / Grupo Proyectos de Inversión/ Diseño de Proyectos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104
www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

ARTÍCULO 1º: Encargar al servidor público **CARLOS ANDRES LOZANO SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.338.486, en el empleo **TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CODIGO 5-1 GRADO 26**, adscrito a la Subdirección de Inmuebles / Grupo Proyectos de Inversión/ Diseño de Proyectos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

ARTÍCULO 2º: Declarar la vacancia temporal del empleo **TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CODIGO 5-1 GRADO 24**, adscrito a la Subdirección de Inmuebles / Grupo Proyectos de Inversión/ Diseño de Proyectos, una vez su titular el servidor público **CARLOS ANDRES LOZANO SARMIENTO** tome posesión mediante encargo del empleo **TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CODIGO 5-1 GRADO 26**, adscrito a la Subdirección de Inmuebles/ Grupo de Proyectos de Inversión/ Diseño de Proyectos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

ARTÍCULO 3º: El término de duración del encargo estará sujeto a la duración de la vacancia temporal del empleo del que trata el presente acto administrativo y/o según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 4º: El presente encargo comporta el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo **TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CODIGO 5-1 GRADO 26**, ubicado en la Subdirección de Inmuebles/ Grupo de Proyectos de Inversión/ Diseño de Proyectos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, y a la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor público **CARLOS ANDRES LOZANO SARMIENTO**, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargado.

ARTÍCULO 5º: El servidor público **CARLOS ANDRES LOZANO SARMIENTO** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y (10) diez para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 6º: Comunicar por medio del Grupo de Talento Humano el contenido de la presente Resolución al servidor público **CARLOS ANDRES LOZANO SARMIENTO**.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

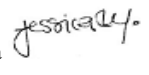
Dada en Bogotá, a los 25-02-2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Coronel. **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: PSD. Lady Diana Buitrago Cuervo – Coordinadora Talento Humano 

Revisó: ASD. Jessica Montealegre Villaquirá – Asesora Jurídica 

Aprobó: TC Samuel Giovanni Fonseca Rodríguez – Subdirector Administrativo y Financiero 